

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

3259 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, de 24 de marzo de 2020, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 165/2019 de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017*

Hechos

1. El día 13 de noviembre de 2019, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 165/2019 de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017.
2. El día 3 de marzo de 2020, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 25 de febrero de 2020.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su envío al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el resultado de la fiscalización del Informe 165/2019 de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, 24 de marzo de 2020

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Informe 165/2019 de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017

El Informe 165/2019 de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2019, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, cuyo ámbito subjetivo abarca la Universidad de las Islas Baleares y sus entidades dependientes y vinculadas, entre las que se encuentran la Fundación Universidad-Empresa y el Consorcio de la Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares. El alcance del trabajo realizado ha sido el análisis de las cuentas anuales de la Universidad y de la documentación complementaria, así como una revisión limitada de su actividad contractual.

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2017, que comprenden el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.



La opinión de la Sindicatura es que, excepto por los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en los 4 párrafos de limitaciones al alcance y excepto por las salvedades descritas en los párrafos de salvedades con efectos patrimoniales (1), de salvedades con efectos presupuestarios y patrimoniales (3), y de salvedades con efectos presupuestarios (5), y excepto por los incumplimientos de legalidad (5), las cuentas anuales de la UIB presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal aplicables.

De las entidades dependientes Fundación Universidad-Empresa y Consorcio de la Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares, se llevan a cabo una revisión formal y un análisis general de las cuentas anuales. Se expone el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad que elaboran auditores externos, así como las operaciones realizadas entre estas entidades y la UIB, para determinar su importe y elaborar los estados contables consolidados.

Además, en el Informe se ha llevado a cabo una revisión limitada de la actividad contractual de la UIB, cuya conclusión es que, excepto por la limitación al alcance descrita en el apartado «Fundamentos de las conclusiones del cumplimiento de la legalidad» y excepto por las incidencias más significativas con respecto a la contratación de la UIB (9), la actividad contractual de la Universidad de las Islas Baleares se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable. No ha sido objeto de este Informe fiscalizar la contratación de las entidades dependientes.

Con independencia de lo indicado en los párrafos de opinión y de conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, hay que resaltar las otras incidencias detalladas al final de cada apartado del Informe, que los órganos responsables han de tener en cuenta y, si procede, corregir.

El Informe contiene también un total de 32 recomendaciones para mejorar la gestión económico- financiera de la entidad fiscalizada: 1 de carácter general en el apartado introductorio; 1 con respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera; 20 en el apartado de la UIB; 3 en el de entidades dependientes y vinculadas; 2 en el de estados consolidados, y 5 en el apartado de contratación.

También se han adjuntado al Informe los anexos, que contienen 12 cuadros y 3 fichas individualizadas de las entidades analizadas (UIB, Fundación Universidad-Empresa y Consorcio de la Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares), con los datos más relevantes, además de las alegaciones que ha formulado la Universidad al informe provisional que en su momento ya emitió la SCIB.

Puede consultar el Informe de las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2017 en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, con el número 165/2019.

